



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0106-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02319035- -CAT-SCA#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

MINISTERIO DE SALUD

OBJETO DEL LLAMADO:

"ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO SANITARIO CON DESTINO A CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA" DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD

AUTORIZADO POR:

RESOL-2024-262-E-CAT-SCA#MEC del 18/10/2024

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (1.626.390.355,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024 A HORAS 11:00 am**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar> .

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024 A HORAS 11:00 am**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO:

Es de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0106-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02319035- -CAT-SCA#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar;

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION - MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

Valor del módulo de contrataciones: \$118.181,00 según RESGE-2024-17-E-CAT-CGP



ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE APARATOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO SANITARIO CON DESTINO A CENTROS DE SALUD DE LA PROVINCIA" DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD, según **Anexo I** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-313-SCO24** cargada al **PROCESO N° 100-0106-CPR24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (1.626.390.355,00)**.

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gob.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.



ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el **DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024 A HORAS 11:00 am.** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III o documento equivalente).

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (ANEXO III o documento equivalente).

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 29° de la Ley Impositiva Provincial N° 5830, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

f) Presentar toda aquella documentación requerida en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones



Particulares (leer atentamente los títulos **Especificaciones técnicas generales para esta contratación y Especificaciones técnicas particulares por ítem**).

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos d) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso e) (excepto póliza de seguro/caución digital), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente pliego. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país
3. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
4. No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca comercial y de corresponder modelo para su correspondiente evaluación.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas en ningún aspecto.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso, deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración



Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibles en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados.

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de



las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL.....	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA.....	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL.....	<u>CIENT (100) PUNTOS</u>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**



3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De UNO (1) a CUARENTA (40) días hábiles 05 Puntos

De CUARENTA Y UN (41) a SESENTA (60) días hábiles02 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el



contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente Pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares, salvo en las excepciones previstas por el artículo 25°.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155), CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.



ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente Concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el mismo, se realizará en los lugares, días y horarios establecidos en el ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

La entrega se realizará dentro de los **SESENTA (60) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial Nº2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreo, desinstalación, carga, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.



Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0106-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02319035- -CAT-SCA#MEC

**ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.5-5697.44	KIT DE INSTRUMENTAL; TIPO: P/NEUROCIRUGIA, CANT. COMPONENTES: SEGUN PLIEGO	Kit	1
2	4.3.3-133.14	ELECTROBISTURI; TIPO: MONOPOLAR Y BIPOLAR, CONTROL: PEDAL TRIPLE Y MANDO, POTENCIA: 400 W	Unidad	4
3	4.3.3-2046.1	CARDIODESFIBRILADORES; ALIMENTACION: BATERIA RECARGABLE, TIPO: TRANSPORTABLE, CON: MONITOR E IMPRESORA, ACCESORIO: MONITOR E IMPRESORA	Unidad	3
4	4.3.3-4084.14	EQUIPOS DE RAYOS X; USO: ODONTOLOGICO, FRECUENCIA: SIN VALOR, REGULACION: ELECTRONICO, COMANDOS: SIN, AMPLIACION DE APLIQUE: 70 KV - 8MA, COMANDO: SIN	Unidad	9
5	4.3.3-4084.6	EQUIPOS DE RAYOS X; USO: DIAG. E INTERVENCION. X IMAGEN, FRECUENCIA: ALTA, REGULACION: AUTOMATICA, COMANDOS: ELECTRICO, AMPLIACION DE APLIQUE: ARCO EN C, COMANDO: ELECTRICO	Unidad	1
6	4.3.3-5186.2	ECOGRAFOS; TIPO: DOPPLER COLOR, USO: EXAMENES ECOGRAFICOS MEDICOS	Unidad	2
7	4.3.3-5186.2	ECOGRAFOS; TIPO: DOPPLER COLOR, USO: EXAMENES ECOGRAFICOS MEDICOS	Unidad	4
8	4.3.3-5186.2	ECOGRAFOS; TIPO: DOPPLER COLOR, USO: EXAMENES ECOGRAFICOS MEDICOS	Unidad	7
9	4.3.3-5186.2	ECOGRAFOS; TIPO: DOPPLER COLOR, USO: EXAMENES ECOGRAFICOS MEDICOS	Unidad	1
10	4.3.3-5186.6	ECOGRAFOS; TIPO: 4D DOPPLER COLOR, USO: MEDICO	Unidad	1
11	4.3.3-6333.6	SIERRAS DE CIRUGIA; TIPO: P/YESO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CANT. DE HOJAS: 2	Unidad	2
12	4.3.3-9496.3	SISTEMA DE ANESTESIA; TIPO: DE TRES GASES, USO: CIRUGIA, ELEMENTO: MESA DE ANESTESIA COMPLETA	Unidad	4
13	4.3.3-7575.12	EQUIPOS ODONTOLOGICOS; ALIMENTACION: 220 V, SILLON: ERGONOMICO, SALIVADERA: ACERO INOXIDABLE, PLATINA: ACERO INOXIDABLE, LAMPARA: LED FRIA, BANQUETA: SIN, TIPO: PORTATIL COMPLETO	Unidad	12
14	4.3.3-7787.12	MESAS P/CIRUGIAS; TIPO: FLUOROSCOPICA, LARGO: 200 CM, ANCHO: 50 CM, PESO: 450 KG	Unidad	5
15	4.3.3-8420.7	LAMPARAS SCIALITICAS; DAM DE PANTALLA: 500 A 800 mm, ANGULO DE GIRO: 360 °, ALTURA MAXIMA: 240 Cm, CANTIDAD BOMBILLAS: 1 O MAS	Unidad	4
16	4.3.3-9368.2	EQUIPOS P/NEUROCIRUGIAS; TIPO: PROGRAMADOR, USO: NEUROESTIMULACION, ACCESORIO: SIN	Unidad	1
17	4.3.3-9878.1	DIGITALIZADOR DE RAYOS X; USO: RADIOLOGIA, ALIMENTACION: 220/240 V, PANTALLA: LED	Unidad	1
18	4.3.8-5039.139	COMPRESORES ; TIPO: ODONTOLOGICO, MOTOR: ELECTRICO, CAUDAL: 65 L/MIN	Unidad	8
19	4.3.9-8585.3	FIBROSCOPIOS; TIPO: NASOLARINGOSCOPIO, LARGO DE TRABAJO: 340 MM, CAMPO DE VISION: 95 °, DIAMETRO: 3,4 MM, CAMPO VISUAL: 95 °	Unidad	1



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

1. **Embalaje:** Apropriado para su transporte, depósito y conservación.
2. **INDICAR MARCA COMERCIAL Y, DE CORRESPONDER, MODELO DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial/ modelo por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca/modelo.
3. Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, en idioma castellano, manuales, imágenes, etc., y/o todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, haciendo una apropiada descripción del bien ofertado.
4. El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas
5. **Aclaración:** Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar la compatibilidad con el equipo disponible.
6. **Calidad Mínima esperada:** VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM.
7. **Garantías requeridas:** VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM.
8. **Obligaciones del Oferente (VALIDO PARA ÍTEMS 2 A 19):** a fin de garantizar la correcta instalación, servicio y mantenimiento los oferentes deberán ser representantes directos de la marca ofrecida, acreditando experiencia comercial, técnica y de servicio postventa con la marca ofertada por un plazo mayor a CINCO (5) años en el país. Para ello deberá presentar documentación emitida por el fabricante que lo avale.
9. **Capacitación: para el ítem 17** Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la recepción definitiva del bien, se debe capacitar a los usuarios designados según su especialidad (profesional de la salud y servicio técnico). "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES POR ÍTEM.
10. **Aclaración:** Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.



Especificaciones técnicas particulares por ítem

"Todas las Especificaciones aquí detalladas deberán ser consideradas, tanto para instrumental como para equipos como mínimo".

➤ **ITEM 1: KIT INSTRUMENTAL PARA NEUROCIRUGIA**

CANTIDAD DE COMPONENTES conforme al siguiente detalle

	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	CAJA ACERO INOXIDABLE 45x30x10 cm aproximadamente Perforada	UNIDAD	2
2	PINZA DANDY (CUERO CABELLUDO) 16cm	UNIDAD	20
3	PINZA HALSTEAD 12.5cm s/Diente Recta	UNIDAD	5
4	PASASIERRA CALIDAD ACERO 35CM	UNIDAD	12
5	MANGO DE SIERRA ACERO 9cm	UNIDAD	6
6	PINZA DISECCION 14.5cm	UNIDAD	4
7	PINZA DIENTE RATON 14.5cm 1x2 Diente(s)	UNIDAD	4
8	PINZA DIENTE RATON 18cm 1x2 Diente(s)	UNIDAD	4
9	TIJERA MAYO 14cm Recta	UNIDAD	4
10	TIJERA MAYO 17cm Recta	UNIDAD	4
11	TIJERA METZEMBAUM 14.5cm Curva	UNIDAD	4
12	TIJERA METZEMBAUM 18cm Curva	UNIDAD	4
13	CURETA VOLKMAN (HUESO) 17cm N° 00-5mm	UNIDAD	2
14	CURETA VOLKMAN (HUESO) 17cm N° 1-7mm	UNIDAD	2
15	CURETA VOLKMAN (HUESO) 17cm N° 4-11mm	UNIDAD	2
16	ESCOPLO OSTEOTOMO LAMBOTTE (LAMINAR) 12.5cm 10cm	UNIDAD	2
17	ESCOPLO OSTEOTOMO LAMBOTTE (LAMINAR) 24cm 13mm	UNIDAD	2
18	ESCOPLO OSTEOTOMO LAMBOTTE (LAMINAR) 24cm 30mm	UNIDAD	2
19	MARTILLO (HUESO) 150g	UNIDAD	2
20	SEPARADOR ADSON BABY ARTICULADO 16cm Romo 3x4 Diente(s)	UNIDAD	4
21	SEPARADOR ADSON 35mm 26.5cm Romo 6x6 Diente(s)	UNIDAD	4
22	PINZA ADSON MICRO 12cm SIN Diente	UNIDAD	4
23	PINZA ADSON 12cm CON Diente	UNIDAD	4
24	LEGRA FARABEUF 13mm 15cm Curva Y RECTA	UNIDAD	4
25	SEPARADOR JANSEN (LIRA) 10 cm Agudo 3 Diente(s)	UNIDAD	4
26	SEPARADOR JANSEN (LIRA) 10 cm Romo 3 Diente(s)	UNIDAD	4
27	ESPATULA CUSHING (CEREBRO) 18/18mm 28cm	UNIDAD	20
28	ESPATULA OLIVECRONA (CEREBRO) 7/9mm 18cm	UNIDAD	20



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

29	ESPATULA OLIVECRONA (CEREBRO) 18/22mm 18cm	UNIDAD	20
30	PINZA GERALD 18cm SIN Diente	UNIDAD	2
31	PINZA YASARGILL (TUMORES) 22cm Estriada 3mm (BAYONETA)	UNIDAD	2
32	PINZA CLOWARD (DISCOS VERTEBRALES) 15cm Angulo Abajo 6x10mm	UNIDAD	4
33	PINZA OLBERG (DISCOS VERTEBRALES) 7mm 25cm	UNIDAD	4
34	PINZA FERRIS SMITH KERRISON 2mm 18cm 90°	UNIDAD	2
35	PINZA FERRIS SMITH KERRISON 3mm 18cm 90°	UNIDAD	2
36	PINZA FERRIS SMITH KERRISON 5mm 18cm 90°	UNIDAD	2
37	PINZA FERRIS SMITH KERRISON 6mm 18cm 40°	UNIDAD	2
38	PINZA GUBIA DOBLE ARTICULADA LEKSELL STILLE 4mm 24cm	UNIDAD	2
39	PINZA GUBIA DOBLE ARTICULADA RUSKIN 5x15mm 18cm Cura	UNIDAD	2
40	PINZA GUBIA BANE (HARTMANN) 5mm 17cm Curva	UNIDAD	2
41	PORTA AGUJA WEBSTER TC/WIDIA 13cm Liso	UNIDAD	2
42	PINZA BIPOLAR 0.3mm 18cm Aguda Bayoneta c/Cable 360° ACERO	UNIDAD	2
43	PINZA BIPOLAR 1mm 18cm Roma Bayoneta c/Cable 360° ACERO	UNIDAD	2
44	PINZA BIPOLAR 2mm 20cm Roma Bayoneta c/Cable 360° ACERO	UNIDAD	2
45	DECOLADOR PENFIELD Figura 2 20cm Semicurvo CON Raspador	UNIDAD	4
46	DECOLADOR PENFIELD Figura 3 20cm Curvo CON Raspador	UNIDAD	4
47	DECOLADOR DAVOS DOBLE 4mm 24.5cm	UNIDAD	4
48	SEPARADOR LOVE 19 CM. (JUEGO X 3 PZS.) (P/RAICES)	UNIDAD	2
49	SEPARADOR LEYLA-YASARGIL CON SOPORTE P/ CRANEO	UNIDAD	5

* **Instrumental:** La garantía 1 (un) año contra todo defecto de fabricación, no así por mal uso y/o deterioro ocasionado por el tiempo transcurrido desde la adquisición del instrumento.

* **Instrumental:** Acero Calidad 304 o Superior.

➤ **ITEM 2: ELECTROBISTURI TIPO KAIROS MX1 O SUPERIOR**

Con las siguientes características mínimas:

- **Corte:** 4 modos: puro, 50 % de hemostasia, 70 % de hemostasia, corte hard.
- **Coagulación:** 4 modos: spray, normal, pinza de mano izquierda, soft.



- **Bipolar:** 2 modos: corte bipolar, **coagulación** bipolar accionados por pedal de doble efecto Conexión para **2 mangos activos**, salida adicional de alto rendimiento para RTU.
- **40 posiciones de memoria:** 18 fijas, 22 pre-programables.
- **Display alfanumérico** con indicación de las funciones, potencias y modos seleccionados.
- **Seguridad:** salida flotante, detector de falta o falla de placa paciente mediante sistema tipo R.E.M (Retorno de Electrodo Monitorizado)
- **Control automático de potencia** (C.A.R.E), minimiza el daño termal y permite su utilización en cirugías delicadas.
- **Sensado Inteligente:** sistema automático de modos de coagulación, optimiza el tiempo de cirugía.
- **Comando por pedalera triple:** pedal de doble efecto para corte y coagulación bipolar.
- **Diseño digital y microprocesado**
- **Para ser utilizado en las siguientes Cirugías:**
 - **Cirugía General**, Traumatología, Cardiocirugía y RTU Urología.
 - **Ginecología:** Apto para técnicas con Asas LEEP / Ginecología / biopsias.
 - **Endoscopia, polipectomías y traqueotomías.**
 - **Cirugía Plástica, Dermatología, Oftalmología, ORL.**
 - **Neurocirugía.**

➤ **ITEM 3: CARDIODESFIBRILADOR**

Cardiodesfibrilador bifásico portátil con las siguientes características mínimas:

- Tecnología bifásica exponencial truncada con compensación de impedancia.
- Modos de funcionamiento: Monitoreo, Desfibrilación, Cardioversión sincronizada.
- Monitoreo de ECG: ECG 3/5 derivaciones, Paletas Der. I, II, III, aVR, aVL, aVF, V. Medición de frecuencia cardíaca de 15 a 350 BPM.
- Monitoreo de respiración: método de impedancia transtorácica. Medición de 0 a 150 RPM.
- Pantalla TFT color de 7" con resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.
- Visualización de hasta 3 formas de ondas.
- Selección de energía de 1 a 360 J (Joule). Capacidad de 200 shock de 360 J o 6 Hs. de monitoreo.
- Tiempo de carga menor a 3 segundos para 200 J.
- Almacenamiento de datos: 24 hs. de ECG y 72 Hs. de tendencias.
- Impresora térmica integrada.
- Alimentación 220 V.

➤ **ITEM 4: EQUIPO DE RAYOS X- DENTAL DE PIE**

Características Técnicas de Equipo de RX:

1. Tensión de red: 220V/60Hz / 220V/50Hz / 230V/50Hz / 240V/50Hz;
Potencia de entrada: 1200VA;
Tensión del tubo: 70 kVp;
Corriente del tubo: 7 mA;
Dimensión del enfoque del tubo: 0,8 x 0,8 mm;



Factor de enfriamiento: 1:30s

2. Brazo tijera articulado con eje de rotación
3. Plataforma de pie con ruedas para un correcto desplazamiento (rodante).
4. Comando digital en el pilar central con indicadores de tiempo de disparo.
5. Disparador mecánico con cable espiralado.
6. Comando de disparador a control remoto.
7. Cabezal sellado al vacío en aceite con cañón laminado en plomo para evitar radiación.
8. Caja de revelado de PX con luz interior, de estructura plástica.

► **ITEM 5: EQUIPO DE RAYOS X- ARCO EN C**

Requerimientos mínimos:

Equipo radioscópico rodante con Detector de panel plano de alta definición para uso quirúrgico o en emergencia traumatológica con arco en C.

Debe poseer al menos los siguientes movimientos y dimensiones:

- Apertura libre entre tubo de rayos e intensificador no menor a 700mm.
- Movimiento orbital 160° (65°÷95°)
- Movimiento rotacional que cubra $\pm 275^\circ$
- Desplazamiento horizontal del arco no menor a 200mm.
- Debe poder pivotar al menos: $\pm 12^\circ$
- Movimiento motorizado de elevación/descenso al menos de 400mm.
- Equilibrio mecánico en todos los movimientos.
- Ruedas para traslado.

Detector de panel plano

- Detector plano de imagen de al menos 21x21 cm²
- Tecnología Matriz de Silicio Amorfo (aSi)
- Centellador de yoduro de cesio
- Tamaño de píxel 200 micras
- Matriz 1024x1024 píxeles
- Resolución 2,5lp/mm
- Conversión A/D de 16 bits

Alimentación

El equipo debe poseer alimentación monofásica 220V, 50Hz

Generador/Tubo de rayos X

- Debe poseer un generador de alta frecuencia, controlado por microprocesador, con una frecuencia mínima de 30kHz.



- Con una Potencia mínima de 4KW
- Debe poseer un rango de KV de 40 a 120 KV en pasos de 1Kv como máximo.
- Debe poseer un rango de mA en fluoroscopia pulsada que incluya 0,5 a 50 mA.
- Debe poseer un tubo de RX ánodo fijo.

Sistema de procesamiento y almacenamiento de imágenes

- Debe poseer al menos 1 monitor LCD de un tamaño no menor a 21" o superior, de alta resolución y contraste de 1920x1080 píxeles como mínimo. (Deberá estar montado en el arco C)
- Debe permitir substracción de imagen.
- Debe poseer variación de brillo y contraste.
- Debe poseer almacenamiento de imágenes.
- Debe poseer posibilidad de almacenamiento en dispositivos externo.
- Debe poseer conectividad Dicom e incluir funciones como Dicom Worklist, Dicom Store, Dicom Print

Colimador

- Colimación de múltiples campos.
- Localizador de luz láser para detector

Funcionamiento hidráulico preparada para uso electro-hidráulico para los movimientos de ascenso, descenso, lateralidad, trendelemburg, trendelemburg inverso, sección de la espalda y deslizamiento del tablero de 30 cm. para permitir el uso del Arco en C.

► ÍTEM 6: ECOGRAFO MULTIPROPOSITO AVANZADO (ESTUDIOS GENERALES, GINECOLOGICOS Y CARDIACOS)

Ecógrafo multipropósito Doppler Color para uso de estudios médicos ecográficos generales, ginecológicos, cardiológicos con las siguientes características mínimas:

- Monitor de mínimo 21.5" con resolución de 1920x1080 o mayor, con brazo articulado.
- 4 puertos para transductores sectoriales, convexos, lineales y volumétricos.
- Touch screen de manejo de menús secundarios, de al menos 13".
- Sistema beamforming digital de más de 300.000 canales.
- Al menos 270dB de rango dinámico.
- Velocidad de al menos 1440 cuadros por segundo, profundidad de imagen máxima de al menos 33 cm.
- Cine loop de velocidad de reproducción ajustable desde 13% hasta 400% en no menos de 10 pasos.
- Con TGC para regulación de ganancia LATERAL. Con posibilidad de guardar pre-seteos de ganancia definidos por el usuario.
- Peso MENOR a 75kg con manijas tanto delanteras como traseras para facilidad de traslado. Altura con monitor menor 1780mm y ancho de 620mm.
- Disco de estado sólido integrado de 512 GB o más.
- Calentador de gel incorporado.
- TGC de 10 pasos.
- Altura ajustable del equipo.
- DICOM 3.0.



- Incorporar anotaciones de voz junto con las imágenes.
- Cálculos automáticos en modo Doppler que mida por lo menos PS, PD, IR, IP y Flujo de Volumen.
- Cálculos automáticos de eco biometría, que mida mínimamente diámetro biparietal, circunferencia cefálica, circunferencia abdominal y longitud del fémur.
- Con paquete de informes incorporado. Los mismos deberán ser modificados por el usuario. Además las mediciones realizadas en el estudio deberán migrarse de forma automática en el reporte.
- Modos de operación: B, M, Color, Angio, angio bidireccional, Doppler Pulsado, opción de Doppler Continuo, 4D tiempo real.
- Modo M anatómico, que permita modificar la angulación del cursor M en cualquier orientación de la imagen 2D, incluso partiendo de imagen de archivo. También M Color partiendo de un 2D+Doppler Color.
- Opción de Modo M anatómico Curvo.
- Modo B con angulación múltiple de haz de ultrasonido (Spatial Compounding), de al menos 7 ángulos simultáneos.
- Modo B inclinable (B-Steer o similar).
- Modo B con eliminación de Speckle de al menos 6 niveles diferentes en tiempo real, y aplicable a una imagen de archivo (SRI, Xres, o similar).
- Modo comparación B/B+Speckle reduction en tiempo real.
- Modo comparación B/Composición Espacial en tiempo real.
- Trazo automático de espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo.
- Ajuste de ganancia por profundidad de al menos 9 controles deslizables (TGC).
- Ajuste automático con un solo botón de: PRF, línea de base espectral (Auto Spectral Optimization, o similares).
- Posibilidad de agregar a futuro, transductor lineal de 8 a 18 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 160 elementos, con una huella inferior a 35x12mm.
- Posibilidad de agregar a futuro, transductor convexo 4D, de 2.0 a 6MHz, al menos 80 grados de barrido 4D, 3 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos.
- Posibilidad de agregársele transductor endocavitario biplanar.
- Posibilidad de agregar Transductor endocavitario volumétrico.
- Al menos 4 puertos USB formando parte original del equipo (no se aceptan expansores externos).
- El equipo deberá poder agregársele, Software de Análisis cuantitativo de velocidades tisulares de al menos 8 curvas simultaneas, software de EchoStress digital.
- Archivo de imágenes en datos crudos, que permita MODIFICAR en las imágenes archivadas como mínimo:
 - Modo B: ganancia, Speckle Reduction y TGC.
 - Modo PW: ganancia, velocidad de barrido horizontal
 - Modo M: ganancia, velocidad de barrido,
 - Modo M anatómico: ganancia, angulación,
- Posibilidad de incorporar software para la medición automática de la vejiga.
- Posibilidad de incorporar a futuro B Flow.
- Posibilidad de incorporar a futuro Software para visualización de medio de contraste.
- Posibilidad de incorporar a futuro software de adquisición 3D con capacidad de modificar la luz del render.
- Posibilidad de incorporar protocolos automáticos, que permita la activación de los diferentes modos de operación (Modo 2D, Dual, Color, PW, etc) además de textos.
- Posibilidad de agregar a futuro herramienta que permita comparar imágenes actuales con estudios previos.



- Posibilidad de adicionar Software de reconocimiento de aguja.
- Posibilidad de incorporar medición automática de volúmenes en 3D.
- Posibilidad de incorporar sw para el escaneo de mama. El mismo realizar un flujo de trabajo personalizable diseñado para el escaneo de mamas. El usuario puede completar varios modos de obtención de imágenes, medición, clasificación de lesiones y encontrar áreas positivas de manera eficiente.
- Posibilidad de incorporar software para medición de fracción de eyección automática con detección automática de bordes (Auto EF) para aplicaciones cardiológicas.

El equipo ofertado deberá contar con:

- a) Transductor lineal de 4 a 13 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 4 armónicas o más, de mínimo 190 elementos
- b) Transductor endocavitario de 4 a 10MHz, 165 grados de apertura mínimo, con 3 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos
- c) Transductor convexo de 2 a 5 MHz, con 4 frecuencias fundamentales o más y 3 armónicas o más, de mínimo 128 elementos
- d) Transductor sectorial cardiaco de 1.7 a 4MHz.
- e) Video printer.

➤ **ITEM 7: ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO PARA ESTUDIOS ECOGRÁFICO GENERALES Y ANESTESIA**

1. Descripción básica

Deberá ser un Sistema Totalmente Digital de diagnóstico por imágenes por ultrasonido, de última generación, multipropósito, para obtener imágenes Modo B, Modo M, Doppler Espectral Pulsado (PWD) y Continuo (CWD), Doppler Color (CDI), Power Doppler (CPD), Power Doppler Direccional (DPD), Imagen Armónica Tisular (THI) e Imagen Doppler Tisular (TDI). Alimentación para todo el equipo y sus accesorios 220 V. C.A., 50 Hz.

2. Especificaciones técnicas mínimas

- El Método de Exploración deberá ser exclusivamente electrónico para todos los transductores, que deberán ser: *Sectoriales* (Phased Array), *Lineales* con posibilidad de angular el barrido en estudios Vasculares Periféricos, y *Convexos*.
- El equipo deberá ser de alta gama y deberá contar con las últimas herramientas tecnológicas disponibles para la adquisición y procesamiento de las imágenes.
- Monitor color de alta resolución, de por lo menos 21" y con brazo soporte flexible que permita movimientos en todas las direcciones.
- Para una operación más rápida y sencilla, deberá contar con una pantalla sensible al tacto color, ubicado en el panel de operación, para acceder a las funciones de ajuste de imagen, mediciones, anotaciones en pantalla y funciones accesorias. Esta pantalla deberá tener un tamaño superior a las 10" y ser totalmente programable por el usuario, permitiendo quitar/agregar funciones y etiquetarlas según su preferencia.
- El operador podrá regular la altura del panel y monitor. También deberá poder ajustarse el panel en forma horizontal derecha/izquierda.
- Posibilidad de conectar simultáneamente un mínimo de cuatro transductores. Estos cuatro conectores activos serán del mismo tipo permitiendo al usuario colocar cualquier transductor en cualquier puerto.
- Deberá además tener la posibilidad de incorporar los siguientes transductores especiales:
- Transductores mecánicos volumétricos convexo y endocavitario para modo 4D



- Transrectal biplano
- Deberá contar con ECG en pantalla y se deberá proveer un cable de tres terminales. Permitirá la selección de derivación mediante un control del panel.
- Deberá contar con soportes suficientes para 4 transductores.
- Deberá contar con una técnica de THI que transmita dos pulsos de diferentes frecuencias y que permita el aprovechamiento total de la banda de frecuencias del transductor en la recepción para mejorar la penetración y resolución. El oferente deberá dar detalles acerca de la técnica ofrecida. Deberá estar disponible para los transductores lineales y convexos.
- Deberá poseer una técnica que corrija y compense la variación de la velocidad de propagación del ultrasonido en los diferentes tejidos, de forma tal de mejorar la resolución lateral.
- Deberá poseer funciones para la composición de Imágenes de manera de mejorar la resolución espacial y de contraste del Modo B. Deberá incluir la reducción de "speckle" o ruido ecográfico. La composición deberá ser tanto espacial como frecuencial y cuando esta función esté activa no deberá afectar significativamente la velocidad de cuadro de la imagen. Estas funciones deberán poder utilizarse simultáneamente con los otros modos del equipo (Modos 2D-THI, M, CDI, CPA, PWD). El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.
- Deberá contar con una técnica, independiente de las de Composición de Imagen y Reducción de Speckle, que analice líneas adyacentes durante recepción de imágenes para resaltar estructuras y disminuir ruido. El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.
- Deberá poseer una función de Optimización que ajuste automáticamente, mediante una sola tecla, la ganancia total y parcial de la imagen de Modo B y el espectro Doppler.
- Deberá tener foco automático en toda la pantalla, sin tener el operador que ajustar el foco manualmente según cada caso.
- Deberá contar con barrido Trapezoidal para ampliar el campo de visión en la zona lejana de transductores lineales y la zona proximal en transductores sectoriales.
- Deberá poseer un método Doppler Color, adicional al Doppler Color convencional, con una altísima resolución espacial, semejante al Modo B, que no produzca "desbordes" de la información de flujo por fuera de las paredes vasculares. El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.
- Deberá contar con Modo M anatómico
- Deberá contar con un software para el trazado y medición totalmente automática del espesor intimal medio, obteniéndose valores máximos y medios dentro de un área de interés delimitada por el usuario.
- Deberá contar con un software de medición del Índice de Vascularización para estudios reumatológicos, calculando la relación del área vascularizada respecto al total.
- Deberá contar con un modo de adquisición de volúmenes 3D manos libres o "free hand" para los transductores lineales y convexos. Podrá adquirir y procesar volúmenes 3D a partir de imágenes 2D, Color y Power Doppler.
- Deberá contar con un software que permita la medición automática de la translucencia nual.
- Para que el encendido sea rápido el equipo deberá contar con un disco de estado sólido para el sistema operativo y el software de aplicación. El tiempo de encendido (boot time) no deberá superar los 50s.
- Profundidad desde 2 cm hasta 50 cm para el transductor convexo abdominal.
- Compensación de ganancia-profundidad con, por lo menos, 8 controles, que deberán ser activos independientemente de la profundidad, y la ampliación.



- Ampliación (Zoom) de la imagen sin pérdida de resolución, tanto con la imagen en tiempo real como con la Imagen congelada. El zoom mínimo será de 19 veces.
- Deberá poseer Doppler Pulsado (PWD) y Doppler Pulsado de Alta repetición de pulsos (HPRF)
- Deberá poseer Doppler Continuo (CWD).
- Deberá poder modificarse la Línea de base en tiempo real y luego de congelada la imagen.
- Deberá contar con Función de Trazado Espectral Automático para efectuar mediciones.
- Deberá permitir modificar la velocidad de barrido del espectro en tiempo real y expandir / contraer la escala temporal una vez congelado el espectro.
- Deberá poseer Modo Triplex, es decir: Modo B, Modo CDI y Modo PWD simultáneos, aún para flujos de alta velocidad. Esta función deberá estar disponible en los transductores convexos, lineales y endocavitarios.
- Se deberán poder seleccionar múltiples frecuencias distintas de Transmisión y recepción para el Doppler Color, Pulsado y Continuo.
- Almacenamiento de por lo menos los últimos 10000 cuadros de Modo B y los últimos 30 segundos en Modo M o Doppler.
- Deberá contar con una función que realce la visión de la aguja de punción en los procedimientos de intervencionismo. Esta función deberá estar disponible en los transductores lineales.
- Deberá contar con la función de anotaciones automáticas para la escritura de palabras en pantalla, pudiéndose generar más de 500 de ellas.
- Deberá contar con un software completo de medidas, incluyendo Distancias, Areas, Volumen y peso prostático, Porcentaje de Estenosis, Espesor medio de la íntima, RI, PI, S/D, etc.
- Deberá contar con software de medición obstétrico con múltiples tablas fetales y con la posibilidad que el usuario registre las suyas propias. Deberá poder guardar las medidas obstétricas y comparar la curva de evolución de la paciente con las curvas estándar de crecimiento. Deberá permitir el seguimiento de embarazos múltiples (hasta cuatro).
- FUNCIONES PROGRAMABLES: El usuario debe poder agregar sus propias mediciones y cálculos al software de medición del equipo.

3. Transductores

- Convexo electrónico de aplicación abdominal. Rango de Frecuencias: 1.5 a 6 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación diferentes frecuencias de trabajo para modo 2D, PWD y Color.
- Lineal electrónico de aproximadamente 48 mm de campo de visión, de aplicación Vasculare periférico y Partes Blandas. Rango de Frecuencias: 4 a 12 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación diferentes frecuencias de trabajo para modo 2D, PWD y Color. Posibilidad de oblicuar el ángulo de insonación en $\pm 10^\circ$ en modo B (B-steering) y $\pm 30^\circ$ en modo PWD/CDI (PWD/CDI-Steering).

4. Sistemas de registro

- Deberá estar provisto de sistemas de registro de imágenes. Todos estos sistemas deberán ser operables desde el panel principal del ecógrafo, sin que existan cables y/o accesorios visibles, y deberán estar ubicados en el cuerpo principal del ecógrafo para optimizar el transporte dentro del ámbito hospitalario.
- Videoimpresora Blanco y Negro digital y de pequeño tamaño, con sus accesorios de conexión, operada desde el panel de operación.
- Deberá permitir el almacenamiento digital de imágenes (estáticas y dinámicas) en disco rígido, en CD-R y en DVD+R. Los formatos de grabación deberán ser DICOM y Windows compatible (JPEG/BMP/AVI, etc.). La capacidad de disco total deberá ser superior a los 900GB.
- Se deberá poder efectuar re-mediciones sobre las imágenes almacenadas en el disco rígido del sistema.



- El sistema ofertado deberá cumplir con la Norma DICOM 3.0 y deberá poseer las siguientes clases de servicio: Media Storage (Still y Multiframes), Storage SCU (Still y Multiframes), Verification SCU/SCP, Print SCU, Storage Commitment, Modality Worklist Management, Query/Retrieve, Modality Performed Procedure Step y Structured Reporting.

5. SISTEMA DE PROTECCIÓN

- Deberá proveerse con un sistema UPS, acorde al consumo del equipo y accesorios.

➤ ITEM 8: ECÓGRAFO MULTIPROPÓSITO DOPPLER COLOR PARA ESTUDIOS ECOGRÁFICO GENERALES Y GINECOLÓGICOS

1. Descripción básica

Deberá ser un Sistema Totalmente Digital de diagnóstico por imágenes por ultrasonido, de última generación, multipropósito, para obtener imágenes Modo B, Modo M, Doppler Espectral Pulsado (PWD) y Continuo (CWD), Doppler Color (CDI), Power Doppler (CPD), Power Doppler Direccional (DPD), Imagen Armónica Tisular (THI) e Imagen Doppler Tisular (TDI). Alimentación para todo el equipo y sus accesorios 220 V. C.A., 50 Hz.

2. Especificaciones técnicas mínimas

- El Método de Exploración deberá ser exclusivamente electrónico para todos los transductores, que deberán ser: *Sectoriales* (Phased Array), *Lineales* con posibilidad de angular el barrido en estudios Vasculares Periféricos, y *Convexos*.
- El equipo deberá ser de alta gama y deberá contar con las últimas herramientas tecnológicas disponibles para la adquisición y procesamiento de las imágenes.
- Monitor color de alta resolución, de por lo menos 21" y con brazo soporte flexible que permita movimientos en todas las direcciones.
- Para una operación más rápida y sencilla, deberá contar con una pantalla sensible al tacto color, ubicado en el panel de operación, para acceder a las funciones de ajuste de imagen, mediciones, anotaciones en pantalla y funciones accesorias. Esta pantalla deberá tener un tamaño superior a las 10" y ser totalmente programable por el usuario, permitiendo quitar/agregar funciones y etiquetarlas según su preferencia.
- El operador podrá regular la altura del panel y monitor. También deberá poder ajustarse el panel en forma horizontal derecha/izquierda.
- Posibilidad de conectar simultáneamente un mínimo de cuatro transductores. Estos cuatro conectores activos serán del mismo tipo permitiendo al usuario colocar cualquier transductor en cualquier puerto.
- Deberá además tener la posibilidad de incorporar los siguientes transductores especiales:
- Transductores mecánicos volumétricos convexo y endocavitario para modo 4D
- Transrectal biplano
- Deberá contar con ECG en pantalla y se deberá proveer un cable de tres terminales. Permitirá la selección de derivación mediante un control del panel.
- Deberá contar con soportes suficientes para 4 transductores.
- Deberá contar con una técnica de THI que transmita dos pulsos de diferentes frecuencias y que permita el aprovechamiento total de la banda de frecuencias del transductor en la recepción para mejorar la penetración y resolución. El oferente deberá dar detalles acerca de la técnica ofrecida. Deberá estar disponible para los transductores lineales y convexos.
- Deberá poseer una técnica que corrija y compense la variación de la velocidad de propagación del ultrasonido en los diferentes tejidos, de forma tal de mejorar la resolución lateral.
- Deberá poseer funciones para la composición de Imágenes de manera de mejorar la resolución espacial y de contraste del Modo B. Deberá incluir la



reducción de "speckle" o ruido ecográfico. La composición deberá ser tanto espacial como frecuencial y cuando esta función esté activa no deberá afectar significativamente la velocidad de cuadro de la imagen. Estas funciones deberán poder utilizarse simultáneamente con los otros modos del equipo (Modos 2D-THI, M, CDI, CPA, PWD). El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.

- Deberá contar con una técnica, independiente de las de Composición de Imagen y Reducción de Speckle, que analice líneas adyacentes durante recepción de imágenes para resaltar estructuras y disminuir ruido. El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.
- Deberá poseer una función de Optimización que ajuste automáticamente, mediante una sola tecla, la ganancia total y parcial de la imagen de Modo B y el espectro Doppler.
- Deberá tener foco automático en toda la pantalla, sin tener el operador que ajustar el foco manualmente según cada caso.
- Deberá contar con barrido Trapezoidal para ampliar el campo de visión en la zona lejana de transductores lineales y la zona proximal en transductores sectoriales.
- Deberá poseer un método Doppler Color, adicional al Doppler Color convencional, con una altísima resolución espacial, semejante al Modo B, que no produzca "desbordes" de la información de flujo por fuera de las paredes vasculares. El oferente deberá dar detalles acerca del método ofrecido.
- Deberá contar con Modo M anatómico
- Deberá contar con un software para el trazado y medición totalmente automática del espesor intimal medio, obteniéndose valores máximos y medios dentro de un área de interés delimitada por el usuario.
- Deberá contar con un software de medición del Índice de Vascularización para estudios reumatológicos, calculando la relación del área vascularizada respecto al total.
- Deberá contar con un modo de adquisición de volúmenes 3D manos libres o "free hand" para los transductores lineales y convexos. Podrá adquirir y procesar volúmenes 3D a partir de imágenes 2D, Color y Power Doppler.
- Deberá contar con un software que permita la medición automática de la translucencia nugal.
- Para que el encendido sea rápido el equipo deberá contar con un disco de estado sólido para el sistema operativo y el software de aplicación. El tiempo de encendido (boot time) no deberá superar los 50s.
- Profundidad desde 2 cm hasta 50 cm para el transductor convexo abdominal.
- Compensación de ganancia-profundidad con, por lo menos, 8 controles, que deberán ser activos independientemente de la profundidad, y la ampliación.
- Ampliación (Zoom) de la imagen sin pérdida de resolución, tanto con la imagen en tiempo real como con la Imagen congelada. El zoom mínimo será de 19 veces.
- Deberá poseer Doppler Pulsado (PWD) y Doppler Pulsado de Alta repetición de pulsos (HPRF)
- Deberá poseer Doppler Continuo (CWD).
- Deberá poder modificarse la Línea de base en tiempo real y luego de congelada la imagen.
- Deberá contar con Función de Trazado Espectral Automático para efectuar mediciones.
- Deberá permitir modificar la velocidad de barrido del espectro en tiempo real y expandir / contraer la escala temporal una vez congelado el espectro.
- Deberá poseer Modo Triplex, es decir: Modo B, Modo CDI y Modo PWD simultáneos, aún para flujos de alta velocidad. Esta función deberá estar disponible en los transductores convexos, lineales y endocavitarios.
- Se deberán poder seleccionar múltiples frecuencias distintas de Transmisión y recepción para el Doppler Color, Pulsado y Continuo.



- Almacenamiento de por lo menos los últimos 10000 cuadros de Modo B y los últimos 30 segundos en Modo M o Doppler.
- Deberá contar con una función que realce la visión de la aguja de punción en los procedimientos de intervencionismo. Esta función deberá estar disponible en los transductores lineales.
- Deberá contar con la función de anotaciones automáticas para la escritura de palabras en pantalla, pudiéndose generar más de 500 de ellas.
- Deberá contar con un software completo de medidas, incluyendo Distancias, Areas, Volumen y peso prostático, Porcentaje de Estenosis, Espesor medio de la íntima, RI, PI, S/D, etc.
- Deberá contar con software de medición obstétrico con múltiples tablas fetales y con la posibilidad que el usuario registre las suyas propias. Deberá poder guardar las medidas obstétricas y comparar la curva de evolución de la paciente con las curvas estándar de crecimiento. Deberá permitir el seguimiento de embarazos múltiples (hasta cuatro).
- FUNCIONES PROGRAMABLES: El usuario debe poder agregar sus propias mediciones y cálculos al software de medición del equipo.

3. Transductores

- Convexo electrónico de aplicación abdominal. Rango de Frecuencias: 1.5 a 6 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación diferentes frecuencias de trabajo para modo 2D, PWD y Color.
- Lineal electrónico de aproximadamente 48 mm de campo de visión, de aplicación Vascular periférico y Partes Blandas. Rango de Frecuencias: 4 a 12 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación diferentes frecuencias de trabajo para modo 2D, PWD y Color. Posibilidad de oblicuar el ángulo de insonación en $\pm 10^\circ$ en modo B (B-steering) y $\pm 30^\circ$ en modo PWD/CDI (PWD/CDI-Steering).
- Micro convexo electrónico, con Radio de curvatura aproximado de 10 mm y 180° de campo de visión como mínimo, para estudios Endorrectales y Endovaginales. Rango de Frecuencias: 4 a 11 MHz, con la posibilidad de seleccionar, desde el panel de operación diferentes frecuencias de trabajo para modo 2D, PWD y Color.

4. Sistemas de registro

- Deberá estar provisto de sistemas de registro de imágenes. Todos estos sistemas deberán ser operables desde el panel principal del ecógrafo, sin que existan cables y/o accesorios visibles, y deberán estar ubicados en el cuerpo principal del ecógrafo para optimizar el transporte dentro del ámbito hospitalario.
- Videoimpresora Blanco y Negro digital y de pequeño tamaño, con sus accesorios de conexión, operada desde el panel de operación.
- Deberá permitir el almacenamiento digital de imágenes (estáticas y dinámicas) en disco rígido, en CD-R y en DVD+R. Los formatos de grabación deberán ser DICOM y Windows compatible (JPEG/BMP/AVI, etc.). La capacidad de disco total deberá ser superior a los 900GB.
- Se deberá poder efectuar re-mediciones sobre las imágenes almacenadas en el disco rígido del sistema.
- El sistema ofertado deberá cumplir con la Norma DICOM 3.0 y deberá poseer las siguientes clases de servicio: Media Storage (Still y Multiframe), Storage SCU (Still y Multiframe), Verification SCU/SCP, Print SCU, Storage Commitment, Modality Worklist Management, Query/Retrieve, Modality Performed Procedure Step y Structured Reporting.

5. Sistema de protección

- Deberá proveerse con un sistema UPS, acorde al consumo del equipo y accesorios.



➤ **ITEM 9: Sistema de ultrasonido / Ecógrafo TIPO MINDRAY M6 O SUPERIOR:**

Ecógrafo multipropósito, para uso de estudios médicos ecográficos generales, ginecológicos, cardiológicos con las siguientes características mínimas:

- Monitor de 15 pulgadas LCD de alta resolución.
- Gama completa de modos de visualización e imagen: B con THI, M, PW, HPRF, Color, Power, DirPower, Color M.
- Numerosos paquetes de análisis y medición clínicos.
- iBeam: Imagen composición espacial.
- iClear: Imagen adaptativa reducción Speckle.
- iTouch: Optimización de imagen inteligente.
- iZoom: Expande automáticamente la imagen.
- HR Flow Doppler color de alta Resolución
- iStation: Plataforma inteligente de Manejo de la Información del paciente.
- Disco Rígido de 1TB.
- 2 Puertos USB.
- Soporte en idioma español.
- Batería de 4500 mAh.
- Maletín de transporte rígido (tipo valija de viaje).
- Mesa con ruedas y porta transductores, tipo modelo MT2.
- Extensor de puertos de transductores.

Transductor LINEAL: L12-4s (3.5-13 MHz)

Transductor CONVEXO: C5-2s (2.0-5.0 MHz)

➤ **ITEM 10: Sistema de ultrasonido / ECOGRAFO DOPPLER COLOR TIPO GENERAL ELECTRIC - LOGIQ P8 R4 O SUPERIOR:**

DESCRIPCION:

Ecógrafo Doppler Color para uso de estudios médicos ecográficos generales, ginecológicos, cardiológicos con las siguientes características mínimas:

APLICACIONES:

- Abdominal
- Obstetricia
- Ginecología
- Cardiología
- Transesofágico
- Intraoperatorio
- Musculoesquelético
- Vascular
- Urología
- Partes Pequeñas
- Mama
- Pediatría Neonatal



- Ortopedia
- Transcraneal

CARACTERISTICAS GENERALES:

- Monitor LED 23.8" con brazo articulado
- 4 puertos activos (3 -RS y 1 -D)
- Pantalla táctil de 10.4"
- Disco de estado Solido de 500 GB
- Consola ajustable en altura

MODOS DE OPERACIÓN

- Modo B
- Modo M
- Doppler Color
- Doppler de potencia
- Doppler tisular
- Doppler pulsado con alto PRF
- Doppler Continuo
- Modo M anatómico
- B- Flow / B-Flow Color
- B-Steer
- Elastografía Strain
- Elastografía Share Wave
- 3D/4D
- HDLive

CONFIGURACION ESTANDAR:

- DICOM 3.0: store, print ,worklist
- APLICACION: permite la visualización panorámica y en tiempo real, de la anatomía explorada.
- AUTO IMT: Medición automática de la íntima media (IMT)
- B-FLOW / B- FLOW COLOR: proporciona una representación más intuitiva de la hemodinámica no cuantitativa de las estructuras vasculares
- MODO M-ANATOMICO
- PAQUETE DE REPORTE: reportes incorporados para todas las aplicaciones de imagen. Posibilidad de crear reportes a



gusto del usuario.

- SCAN ASSISTANT: secuencia de examen automatizada que le guía a través del examen paso a paso
- VNAV IMPORT: Coloca lado a lado una imagen de US en tiempo real con CT/MRI (puede usar Q/R).
- CALCULOS AUTOMATICOS DOPPLER: cálculos Doppler automáticos en tiempo real incorporados en todas las aplicaciones de imagen.
- MEDICIONES GENERALES (Abdominal, Renal, Vascular, Urológico, Displasia De Cadera, Obstétricos, Tendencia Fetal, Cálculos Multigestacionales, Ginecológicos Tiroidea, Vesico Prostática, Cardiología, Eco Doppler Cardiológico Fetal)
- IOTA (INTERNATIONAL OVARIAN TUMOR ANALYSIS): evaluación del riesgo de cáncer ovárico basado en la clasificación IOTA LR2
- ASISTENTE DE MEDICION DOPPLER: determina automáticamente la dirección y localización del vaso.
- CROSS X BEAM: mejora la interfaz del tejido y la diferenciación de los bordes por medio de imágenes compuestas
- SRI: elimina el ruido en la imagen al mismo tiempo que mejora la arquitectura real del tejido.
- OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA (AO): continuamente optimizará el brillo, el contraste, la ganancia y la uniformidad de las imágenes en modo B cuando se exploren diferentes tejidos. Permite también el ajuste automático de línea de base y PRF en aplicaciones Doppler
- RAW DATA: Este tipo de procesamiento ofrece flexibilidad en la obtención, la optimización y el almacenamiento de exámenes.
- INSITE - Acceso remoto: enlace directo con un Ingeniero de servicio en línea o un ingeniero de soporte de aplicaciones de GE.
- SONODEFENSE: potentes funciones de seguridad de datos.
- TRICEFY: es una integración a bordo con la solución segura basada en la nube de Trice Imaging para archivar imágenes y compartir imágenes.
- KIT DE INSTALACION DE VIDEO PRINTER
- CALENTADOR DE GEL
- ELASTOGRAFIA DE STRAIN: método no invasivo para evaluar la rigidez de tejido mediante compresiones mecánicas. Disponible en C1-5-RS, L6-12-RS, 12L-RS, ML6-15-RS, L4-12t-RS, L3-12-RS, IC9-RS, E8CS-RS, BE9CS-RS y 9L-RS
- ELASTOGRAFIA SEMI CUANTITATIVA: Estima la tensión o deformación del tejido en la región de interés después de la compresión.
- ELASTOGRAFIA SHEAR WAVE: ofrece una evaluación no invasiva y cuantitativa de la rigidez del tejido. Ahora disponible con un indicador de calidad de elastografía de ondas transversales para respaldar mediciones confiables. Mediciones disponibles en Kpa y m/seg en las siguientes sondas C1-5-RS, L3-12-RS, IC9-RS, ML6-15-RS y 12L-RS
- B-STEER+: Mejor visualización de las agujas durante procedimientos de intervención



- CUANTIFICACIÓN DE FUJO (FLOWQA): La herramienta de evaluación de cuantificación de flujo cuantifica la cantidad de flujo sanguíneo o neovascularización en una región de interés elegida (ROI) para ayudar a evaluar y monitorear la enfermedad.
- ASISTENTE DE MEDICION DE MAMAS : contiene la característica de contorno automático, y Altura y Longitud automáticos. También tiene mediciones relacionadas con mamas (distancia al pezón, cociente) .
- PAQUETE DE PRODUCTIVIDAD DE MAMA: incluye carpetas de medición de lesiones, muestra características, resumen, etc.
- PAQUETE DE PRODUCTIVIDAD DE TIROIDES: incluye mediciones y ubicaciones para nódulos, paratiroides y ganglios linfáticos.
- COMPARE ASSISTANT: permite realizar exploraciones en serie de un paciente cuando es posible comparar las imágenes de uno o más exámenes previos (ultrasonidos u otras modalidades).
- ASISTENTE DE MEDICION OB: mide automáticamente el Diámetro biparietal, el perímetro cefálico, la circunferencia abdominal y la Longitud femoral.
- ECO ESTRÉS: paquete de ecografía de estrés. Disponible en aplicaciones de ejercicio y farmacológica. Análisis de motilidad
- VOCAL II: permite ver y calcular el volumen de estructuras anatómicas, como lesiones tumorales, quistes o la próstata.
- CORRELACION IMAGEN ESPACIO TEMPORAL (STIC): captura un ciclo cardíaco fetal completo en tiempo real y permite guardar el volumen para realizar un análisis fuera de línea.
- SONO AVC: ayuda a detectar objetos ecogénicos de baja intensidad (p. ej., quistes) en un órgano (p. ej., en un riñón) y analiza su forma y volumen. A partir del volumen calculado del objeto, se calcula un diámetro promedio
- SONO NT/SONO IT: mediciones semiautomáticas estandarizada de la Translucencia Nucal e Intracraneal.
- START ASSISTANT: guarda automáticamente las asignaciones de configuración de exámenes cuando se adquiere la primera imagen durante un examen.
- CARDIAC STRAIN: herramienta para evaluación de deformación cardíaca global y regional mediante detección de speckle. Permite obtener gráficos para evaluación de strain pico sistólico y índice post sistólico.
- POWER ASSISTANT y SCAN ON BATTERY: la batería mantiene la alimentación del sistema cuando hay una falla en la alimentación de CA o cuando el cable está desconectado.
- APLICACIÓN TIPO LOGIQ:
 - Control Remoto: aplicación de control remoto que permita operaciones compatibles con dispositivo Android.
 - Photo Assistant: Fotografíe la anatomía relevante e incluya fotos con las imágenes clínicas.
- AUTO EF: fracción de eyección automática mediante detección de bordes.
- ECG (modulo + Cable)



OPCION CARDIO BASE

- CW - Doppler Continuo (Hardware + Software)
- TVI con Q-análisis (Doppler Tisular)

OPCION 4D BASE (Hardware + Software)

- 3D/4D: adquisición de imagen 3D y 4D en transductor convexo volumétrico para aplicaciones obstétricas, abdominales y ginecológicas.
- TUI (IMÁGENES TOMOGRÁFICAS POR ULTRASONIDOS): permite visualizar los cortes paralelos del volumen de datos similar a los resultados de una Tomografía.
- HDLIVE: incluye una fuente de luz virtual y avanzadas técnicas de procesamiento para incrementar el realismo de las adquisiciones volumétricas.
- OMNIVIEW: Esta herramienta puede ayudar a mejorar la resolución de contraste y la visualización de la anatomía renderizada con claridad en cualquier plano de imagen.
- VCI ESTÁTICO: Las imágenes con contraste de volumen o VCI, permiten barrer cortes más pequeños de datos con una mayor tasa de volumen. VCI mejora la resolución de contraste y el cociente señal/ruido.
- GRABADORA DVR: permite al usuario grabar en forma continua el estudio realizado.

TRANSDUCTOR 8C-RS - MICROCONVEX 1

TRANSDUCTOR C1-5-RS - CONVEX 1

TRANSDUCTOR L3-12-RS - LINEAL 1

TRANSDUCTOR L8-18i-RS - LINEAL

➤ ITEM 11: SIERRA OSCILANTE PARA CORTE DE YESO ELECTRICA

El equipo ofertado deberá contar como mínimo con:

- Característica: TIPO EQ 10CH O SUPERIOR, peso máximo 1.4 kg aprox.
- Llave de encendido incorporado
- Alimentación 220 Voltios- 50 Hz, cable superior a 3mts y enchufe a reglamentación Argentina.
- Rotor montado sobre cojinetes a bolilla precargados
- Motores monofásicos universal
- Angulo de barrido aproximado: 14°
- Hoja de sierra de 050 y 062 a 065mm aproximadamente
- Cantidad de hojas a proveer: 2 o más.
- Carcasa totalmente metálica.
- Llave de ajuste y oscilaciones mínimo 5000 a 24000 aproximadamente.
- Estuche para transporte.-



➤ **ITEM 12: MESA DE ANESTESIA TIPO COMEN AX 400 O SUPERIOR**

Estación de anestesia con pistón electrónico, que permita ventilar pacientes neonatos, pediátricos y adultos obesos con gran precisión. Con pistón electrónico que no requiera gas motriz para trabajar, para seguridad y eficiencia en situaciones críticas donde no haya suministro de gases medicinales ni de electricidad permitiendo continuar con la ventilación automática del paciente.

Con válvula desacoplo de gas fresco para que el volumen corriente no se vea afectado por picos de flujo de oxígeno o cambios en el ingreso de gas fresco desde los rotámetros.

Con compensación automática de la compliance del circuito ventilatorio. Sistema calefaccionado activo que permita "calefaccionar y humidificar" el gas que se entrega al paciente.

Trabajo con flujos bajos en caso de requerirse, ayudado con la calefacción activa y humidificación permitiendo además un ahorro importante en el consumo de agentes anestésicos.

Mezclador electrónico de gases con presentación de escalas y valores medidos en forma digital, mejorando la precisión de la mezcla y facilitando la dinámica de trabajo del profesional.

Pantalla de visualización de al menos 15" con alarmas diferencias en colores de acuerdo a criterios de prioridad.

Para el análisis de gases anestésicos, CO₂ y O₂ (no debe requerir un insumo para tal medición) se solicitará que la unidad de medición esté integrada a la mesa de anestesia. Con identificación automática del anestésico utilizado y retorno del gas de muestra para evitar diferencias sensibles cuando se ventila sobre todo en pacientes neonatos.

Vaporizador termocompesado de sevoflurano con entrada compatible con los demás de la institución. El mismo deberá ser libre de mantenimiento por un periodo no menor a 5 años y sin calibraciones periódicas.

Integridad con monitor multiparamétrico la misma marca (este último con pantalla de al menos 15", monitoreo de ECG, IBP x 2, Spo₂, NIBP, Temp x 2, Resp, gasto cardíaco y BIS) permitiendo una mejor conexión e intercambio de información visualizando los parámetros ventilatorios como curvas y bucles PV.

➤ **ITEM 13: SILLÓN ODONTOLÓGICO TIPO DTC 325 O SUPERIOR**

El equipo ofertado deberá contar como mínimo con:

*Sillón:

1. Estructura de acero sólido, con tratamiento anticorrosivo y recubierto de polietileno de alto impacto, para mayor seguridad, resistencia y durabilidad al conjunto.
2. La base sea opcional para fijar al suelo.
3. Tapizado anatómico y ergonómico sin costuras.
4. Apoyabrazos fijos con acabado redondeado e inyectado en material resistente y con pintura impermeable.
5. Controles de pedal con tres horarios de trabajo y retorno automático a posición cero.
6. Sistema de elevación electromecánica que sea accionado por un reductor de motor de engranajes de baja tensión de 24 voltios;



7. Sistema electrónico integrado y de baja tensión: 24 voltios;
8. Tensión de potencia 220V y 50/60Hz;
9. Apoya Cabezas anatómico, extraíble y con ajuste de altura, con movimientos anteriores, posteriores y longitudinales, y sistema de bloqueo de palanca.

***Platina**

1. Ambidiestro.
2. Compuesto por 1 Jeringa Triple, 3 salidas neumáticas.
3. Con capacidad para 6 terminales.
4. Con brazo articulado con bloqueo neumático, accionado por botones situado debajo del cuerpo del equipo en manija lateral.
5. Pedal progresivo para la activación de piezas de mano en las salidas de la platina, que permita el control de la velocidad y con activación en cualquier punto del pedal.
6. Jeringa triple, boquilla giratoria, extraíble y autoclavable.
7. Mangueras redondeadas, ligeras y flexibles.
8. Salidas neumática automáticas.
9. Tapa extraíble de acero inoxidable y de fácil limpieza.
10. Pintura en color blanco, con tratamiento anticorrosivo.
11. Mango delantero.

***Unidad de Agua**

1. Sensor de proximidad que active automáticamente el flujo de agua en la bacha.
2. Bacha profunda, extraíble y cubierta para evitar salpicaduras.
3. Con sistema de regulación del flujo de agua.
4. Con 1 Suctor de salida de aire.
5. Movimiento de Salivadera completa de 90° que permita aproximar el auxiliar al campo operativo.

***Foco Led**

1. Tecnología de iluminación LED, -que no utilice lámparas incandescentes.
2. Diferentes intensidades de luz.
3. Sensor de proximidad en la parte inferior de la cabeza, que evite el riesgo de contaminación cruzada.
4. Fuente de luz fría.
5. Enfoque de luz rectangular, que no genere malestar en la región de los ojos del paciente.
6. mayor tamaño del enfoque de iluminación de la cavidad oral.
7. Cabezal en material resistente, torneado de 620°. Ligero, que permita una amplia movilidad en varias posiciones.
8. Asas bilaterales extraíbles y autónomas.
9. Protector frontal extraíble, que sea de material robusto y transparente que proteja el sistema óptico contra aerosoles.
10. Foco con sensor óptico de 3 LED, Tres intensidades: 10.000, 20.000 y 30.000 con +-10% de variación.

➤ ITEM 14: MESA DE CIRUGÍA FLUOROSCOPICA PARA USO DE ARCO EN C

Mesa de alta cirugía fluoroscópica para uso del arco en c; con posibilidad de movimientos eléctricos e hidráulicos.

Con capacidad de carga mínima de 450Kg en posición normal para pacientes obesos, con control de mano y auto nivelación, vuelta a posición horizontal "0" con un solo botón. De funcionamiento electrohidráulico, totalmente radiotranslúcida, con tablero desplazable 30cm aproximadamente para permitir el uso del Arco en "C" en el área de la columna central. Especialmente diseñada para cirugías de video laparoscopia, traumatología, ortopedia, cirugía cardiovascular, neurocirugía y cirugía general.



Sistema de accionamiento electro hidráulico, mediante control de mano con cable.

Alimentación eléctrica 220Vca y Batería recargable incorporada con autonomía aprox. de 60 a 70 cirugías ó 1 semana.

La mesa de cirugía debe poseer:

- Ruedas que facilitan el desplazamiento y la maniobrabilidad.
- Revestimiento de la columna y rieles laterales para fijación de accesorios, articulaciones, y tornillería expuesta realizados en acero inoxidable y el marco del tablero realizado en aleación de aluminio.
- Rieles de dimensiones normalizadas
- Base rodante recubierta de material especial, resistente a los golpes y agentes desinfectantes.
- Tablero dividido en 5 secciones, radio translúcido con guías bajo el tablero para pasaje de chasis radiográfico de 35 x 43cm.
- Colchonetas removibles de 60 mm. de espesor, realizada con una capa de espuma de alta densidad, una capa espuma suave de lenta recuperación recubierta con tela lavable, antiestática y radiotraslúcida, libre de látex.
- Apoya piernas dividido, desmontable, regulable manualmente mediante resorte a gas.
- Tablero deslizante 30 cm en la zona de la columna de elevación para permitir el uso del Arco en "C"
- Capacidad de peso del mínimo del paciente: 450KG en posición normal. Con tablero desplazado y articulado 270 Kg
- Control de mando auxiliar para la ejecución de movimientos ubicado en la base de la mesa.
- Elevación mínima de Riñón: 0 a 120 mm
- Respaldo de accionamiento electro hidráulico, mediante el uso del control de mano con cable.
-

Movimientos electrohidraulicos mínimos requeridos:

- + Altura ajustable entre 680 y 1120 mm
- + Inclinación Trendelemburg: 30°
- + Inclinación Trendelemburg invertido: 30°
- + Inclinaciones laterales hacia ambos lados: 20°/20°
- + Subir/bajar respaldo (no manual) 80°/50°
- + Desplazamiento del tablero: 30 cm.
- + Flex / Reflex 230°/100°
- + Autonivelación

Movimientos manuales mínimos requeridos:

- + Subir/bajar placa apoya piernas asistidos por un sistema de resortes a gas: 20°/90°
- + Apertura de ambas piernas: 180°
- + Apoya cabeza desmontable con ajuste 60° arriba, 90° abajo
- + Elevador de riñón 0 a 120 mm

Especificaciones técnicas mínimas requeridas:

Largo con placa de cabeza: 2000 mm

Ancho del tablero: 500 mm



Accesorios que debe incluir:

- Un (1) Marco de anestesia
- Dos (2) Piemeras Ginecologicas
- Dos (2) Apoya Brazo
- Tres (3) Clamp fuerte para fijación de accesorios
- Una (1) Faja de sujeción

➤ **ITEM 15: LAMPARA SCIALITICA**

Lámpara Scialítica de techo a LED compuesta de por dos pantallas con iluminación con LEDs. Tiempo de funcionamiento de las bombillas mayor o igual a 40.000 horas aproximadamente.

Pantalla con movimiento universal.

Deberá contar con 70 bombillas leds.

Deberá tener un consumo de energía de 90W o superior.

Especificaciones lumínicas:

Iluminación central mayor o igual a 100.000 lux. Diámetro del campo de luz regulable entre 180 mm y 270 mm. Temperatura de color correlacionada mayor a 4.000 °K/6.000 °K .

Movimientos:

El brazo giratorio central deberá permitir un ángulo de giro de 360° en el plano horizontal respecto al soporte en el techo.

➤ **ITEM 16: NEUROESTIMULADOR**

Neuroestimulador Nervioso para bloqueo de nervios periféricos con pantalla LCD la cual proporcione toda la información necesaria a simple vista, con las siguientes características:

- Compacto, práctico y transportable.-
- Liberar corriente continua y constante ante cambios de impedancia
- Ser preciso en los cambios de intensidad
- Tener:
 - display digital,
 - intensidad variable de a 0.01 mA, de 0 a 6 mA (max 10 mA),
 - pulso cuadrado (0 máx 0),
 - duración de 100 mseg (puede ser variable hasta 1000 mseg),
 - frecuencia de pulso de 1 a 2 Hz,
 - baterías nuevas e indicador de carga de batería, e
 - indicador de circuito cerrado.



► ITEM 17: SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES DE RADIOLOGÍA GENERAL

Provisión de Sistema de Digitalización de Imágenes de Radiología general

Sistema de Radiología Computada

Se deberá proveer un Sistema de Radiología Computada para Exámenes de Radiología general, que asegure una productividad suficiente para el volumen de exámenes del Hospital.

Deberá utilizar chasis de fósforo a fin de digitalizar los equipos de rayos X ya existentes o los que a futuro se incorporen sin modificación alguna en tales equipos.

Deberá ser un sistema digitalizador de pie con una productividad mínima en modo de lectura de alta densidad (10píxeles/mm o 5lp/mm o 100um) de 60 chasis de 35x43(cm) por hora y un tamaño de matriz de imagen de 3520x4280 para el chasis 35x43(cm) con el tipo de fosforo ofertado.

El sistema ofertado deberá ser capaz de incorporar a futuro la opción para digitalizar imágenes de espinografía o miembro inferior completo de tamaño mínimo 35x83(cm).

El equipo digitalizador deberá tener disponible una serie de comandos desde el mismo dispositivo como borrado de chasis, limpieza de scanner, etc. de forma autónoma sin depender de la estación de trabajo del técnico radiólogo.

El Sistema ofertado deberá contar con una Estación de Trabajo del técnico radiólogo que permita la Identificación de pacientes, Procesamiento de imagen, envío a Impresión y a PACS contando con una pantalla plana touch-screen de 17" o superior.

Deberá poseer manejo de Worklist e integración con los eventuales Sistemas RIS/HIS que permitan la fácil identificación de los pacientes y sus respectivos estudios y se adecuen al Flujo de Trabajo (Workflow).

Las imágenes deben estar disponibles en la Estación de Trabajo, donde el técnico radiólogo pueda realizar correcciones si son necesarias, y se puedan enviar en protocolo DICOM 3.0 para su impresión y/o almacenamiento.

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes. Además, y para asegurar la prestación de servicios ante emergencias médicas del Departamento de Imágenes del Hospital, el equipo deberá permitir realizar estudios de Radiología General de manera tal que la productividad normal del equipo, pueda ser aumentada en al menos un 40% en el tamaño 35x43(cm) y 35x35(cm). Cubriendo este aspecto, el sistema de radiología computada contará con la posibilidad de ser utilizado desde cualquier estación de trabajo del técnico radiólogo, en caso de contar con más de una, e incluso deberá poder realizar la lectura simultánea desde varios digitalizadores y dirigir las imágenes a una sola estación de trabajo del técnico radiólogo (lectura de imágenes radiográficas de pacientes politraumatizados en urgencia) sin el agregado de un servidor dedicado para tal fin.



El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación vigente de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA).

La productividad y rapidez de la configuración debe ser la adecuada en vistas de asegurar una alta performance en la obtención de las imágenes, permitiendo una óptima velocidad de respuesta en la atención de los pacientes.

Para asegurar el flujo de trabajo, todo el sistema deberá asegurar la productividad del Departamento de Imágenes en términos de:

- Proveer imágenes de calidad sin necesidad de realizar ajustes posteriores en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Rapidez en la visualización de las imágenes en la estación de trabajo del técnico radiólogo.
- Capacidad de lectura del digitalizador.

La Estación de Trabajo deberá como mínimo cumplir con las siguientes funcionalidades:

- La Identificación del paciente podrá ser incorporada desde el teclado o desde el sistema de información en línea o por Worklist.
- Deberá permitir seleccionar el menú de exposición (región anatómica), que determinan los parámetros de procesamiento de imagen que serán utilizados para la obtención de la imagen. Deberá permitir seleccionar menús de exposición múltiples con pares radiológicos predefinidos por el usuario a fin de optimizar tiempo de selección procesamiento.
- Procesamiento dedicado para digitalización de imágenes de RX obtenidas con equipos rodantes o portátiles para la obtención de una imagen de buena calidad en pacientes internados o en quirófano.
- Deberá permitir identificar la placa de fósforo con un lector de código de barras a fin de posibilitar la lectura y procesamiento multipaciente.
- Deberá permitir el trabajo de edición y post procesamiento de imágenes mientras se realiza la lectura de otro chasis perteneciente o no al paciente en edición.
- Posibilidad de acceso remoto por Internet para mantenimiento y soporte de aplicaciones en forma remota.
- Deberá permitir la impresión en películas de formatos múltiples y con diferentes grados de procesamiento de la misma imagen, impresión de magnificaciones/reducciones digitales de diverso grado y con ventanas negativas.
- Deberá permitir el envío a impresión y almacenamiento mediante un único comando, reduciendo tiempos de proceso del técnico radiólogo.
- Procesamiento de imagen mínimo requerido:
 - Rotación / Inversión de imagen.
 - Marcado de Film. Deberá permitir el agregado de inscripciones predefinidas o de texto libre en la imagen (derecha, izquierda, logo del hospital, etc.).
 - Diferentes pre-seteos de densidad de imagen (Estándar- Alta Densidad) acorde al tipo de estudio y región anatómica en consideración.
 - Colimador automático con ennegrecimiento de bordes no irradiados (blancos) evitando brillos excesivos durante el diagnóstico.
 - Controles de brillo, contraste, sharpness multifrecuencial, control de rango dinámico (prótesis mamarias, columnas lumbares perfil, etc.)
 - Filtros de tejido blando, detalle óseo.
 - Supresión de artefacto por grilla automático.
 - Supresión de artefactos tomográficos en tomografía lineal.
 - Impresión de imágenes filtradas y sin filtrar en la misma película



- Impresión de imágenes magnificadas digitalmente desde la estación de trabajo del técnico.
- Reducción de ruidos de frecuencia espacial alta.
- Posibilidad de incorporación de espinografía y radiografía de miembro total.

- Versión simplificada de conversión de imagen a formato JPEG para grabado en disquete/USB PEN DRIVE.
- Versión simplificada de grabación de imágenes DICOM en disquete/USB PEN DRIVE.
- DICOM:
 - DICOM Print
 - DICOM CR Storage
 - DICOM Query/Retrieve
 - DICOM STORAGE COMMITMENT
 - DICOM MPPS
 - DICOM Modality Worklist Management

El equipo deberá incluir los siguientes accesorios:

Item	Cantidad
digitalizador de imágenes radiología general	1
estación de trabajo para técnico radiólogo	1
chasis con pantallas de fósforo de 24x30(cm) de resolución standard	4
chasis con pantallas de fósforo de 35x43(cm) de resolución standard	4

Infraestructura

- Seguridad Informática

El oferente deberá proveer un sistema de antivirus compatible con el uso y aplicación del sistema a fin de protegerlo en entornos de redes informáticas, durante el periodo que dure la garantía (3 años).-

- Capacitación

El oferente deberá proveer un plan de capacitación y transferencia tecnológica a los usuarios según su especialidad, teniendo en cuenta que los receptores de dicha capacitación serán:

- 5 Médicos
- 5 Técnicos y médicos radiólogos
- 5 Personal de apoyo a la tarea de diagnóstico por imágenes
- 5 Personal de desarrollo y soporte técnico de sistemas.

En virtud de la significativa importancia de las actividades de capacitación de los distintos servicios de la institución, aplicaciones on-site y soporte remoto de ST y la transferencia tecnológica de la solución a proveer por el oferente, se requiere que la planificación de la misma sea especificada describiendo el temario a desarrollar, cronograma y personal asignado para el dictado de los mismos, los cuales serán desarrollados en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista- Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.-



➤ **ITEM 18: COMPRESOR PARA SILLON ODONTOLOGICO**

Características técnicas mínimas Compresor de 2HP

1. Capacidad del tanque reservorio como mínimo 65 litros con válvula de drenaje.
2. Libre de aceite de cárter seco.
3. Fusible de seguridad y sobre voltaje
4. Presión máxima 8 Bar aproximadamente.
5. Bajo nivel de ruido.
6. Regulador de aire comprimido con trampa de agua incluido.
7. Potencia de motor 2 Hp.
8. Filtro de aire estándar.

➤ **ITEM 19: Fibronasolaringoscopio TIPO Ecleris/Henke Sass Wolf NP FLEX O SUPERIOR:**

Características mínimas:

- *ANGULO DE VISIÓN 95 GRADOS
- *MOVIMIENTO ARRIBA: 120 GRADOS
- *MOVIMIENTO ABAJO: 120 GRADOS
- *DIAMETRO DEL TUBO DE INSERCIÓN: 3,4MM
- *LARGO DEL TUBO DE INSERCIÓN: 340MM
- *SUMERGIBLE
- *PROFUNDIDAD DE CAMPO: 2,5-50mm
- *INCLUYE MALETIN DE TRANSPORTE

Incluye:

Cable de fibra óptica con conector universal, con las siguientes características:

- * Cable de fibra óptica de vidrio.
- * 4,8 mm de diam. 1,80m de largo.
- * Alta transmisión de luz.
- * Sumergible.

Fuente de luz

Una potente fuente de led equivalente a 100 Watts de potencia de xenón. La luz de LED de este equipo, fría profunda y blanca, resalta los brillos y colores reales permitiendo su utilización para todo tipo de procedimientos endoscópicos.

Requisitos para todos los equipos solicitados:

1- Implementación y soporte

La empresa adjudicada deberá proveer el recurso humano necesario para realizar todas las labores de instalación básica en cada nosocomio, esto es Hardware, Redes de comunicación, software básico y desarrollo.

Se deberán proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos.



Todos los equipos deberán operar con alimentación 220VCA 50Hz, monofásico con toma de 3 terminales planos, con fuente incorporada a la unidad.

2- Garantía escrita por 3 (TRES) AÑOS a partir de la fecha de recepción definitiva, excepto los ítems 16 y 18 que la garantía será de 1 (un) año como mínimo.

La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo deberá ser integral y por los períodos antes mencionados, es decir que comprenderán el servicio de reparación con provisión de repuestos y cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para la Institución y garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos. Esta garantía no cubrirá los insumos.

3-Certificado de aprobación de A.N.M.A.T.

4- En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.

5-El precio debe incluir, un mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro meses durante la duración de garantía.

6-Soporte Técnico y Consultas telefónicas en la provincia, durante el periodo de la garantía de los ítems cotizados del 2 al 19.

7- Garantizar la disponibilidad de repuestos para futuras adquisiciones, para los ítems 2 al 19, los cuales serán necesarios para asegurar y mantenerlos en óptimo funcionamiento; en un periodo no menor a 5 años.-

8- Los equipos y todas sus partes deberán ser nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, modelo actual NO ADMITIÉNDOSE EQUIPOS/MODELOS DISCONTINUADOS.

9- Deberán presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de las características técnicas y toda otra documentación que estime conveniente para el mejor análisis de las ofertas.-



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0106-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02319035- -CAT-SCA#MEC

ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se efectuará en los lugares, cantidades, días y horarios que a continuación se detallan, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, considerando lo establecido en el Art. 26° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El flete, acarreo y embalaje para la entrega de los bienes, así como también la carga, descarga, instalación, seguros, impuestos, contribuciones, aranceles y tasas de los productos acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos.

CANTIDADES, LUGARES, DÍAS Y HORAS DE ENTREGA:

ID	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
1	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
2	2	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	2	SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - MINISTERIO DE SALUD de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Chacabuco N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
3	3	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
4	9	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
5	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
6	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	1	A.P. N° 11 BELEN: HOSPITAL ZONA BELEN "DR ENRIQUE MUÑIZ" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - AVDA CALCHAQUI N° 65 - Belén, Catamarca
7	1	A.P. N° 10 HOSPITAL ZONAL SAN JUAN BAUTISTA (TINOGASTA) de lunes a viernes de 08 a 12 horas - CALLE MORENO N° 900- Tinogasta, Catamarca
	1	A.P. N° 8 EL RECREO: HOSPITAL ZONAL "DR LIBORIO FORTE" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Roque Sáenz Peña 351 - El Recreo, Catamarca
	1	A.P. N° 9 HOSPITAL ZONAL ANDALGALA "DR JOSE CHAIN HERRERA" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Rodolfo Moran S/N Andalgalá, Catamarca
	1	A.P. N° 12 HOSPITAL ZONAL STA MARIA "LUIS ALBERTO VARGAS" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Calle:1ro de Mayo 269 – Santa María, Catamarca
8	1	A.P. N° 2 HOSPITAL VILLA DOLORES de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Calle Carmen Barros S/N Villa Dolores, Catamarca
	1	A.P. N° 5 POMAN "Dr. Roberto R. Carro" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Señor del Milagro Esq. Arnaldo de la Colina. Poman, Catamarca
	1	A.P. N° 6 SANTA ROSA Dr. Eduardo Ataliva Andrada de lunes a viernes de 08 a 12 horas -Avda. Bicentenario S/N - Santa Rosa, Catamarca
	1	A.P. N° 7 HOSPITAL ICAÑO de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Ruta Pcial 2 S/n Icaño, Catamarca
	1	A.P. N° 9 ANDALGALA HOSPITAL Dr. José Chain Herrera de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avenida Rodolfo Moran S/N Andalgalá, Catamarca
	1	A.P. N° 11 BELEN: HOSPITAL ZONA BELEN "DR ENRIQUE MUÑIZ" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - AVDA CALCHAQUI N° 65 - Belén, Catamarca
1	A.P. N° 14 ANTOFAGASTA DE LA SIERRA Dr. Luis Barrionuevo de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Calle: San Martín S/N Antofagasta de la Sierra, Catamarca	



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

9	1	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON" - Av. Virgen del Valle 1050, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
10	1	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON" - Av. Virgen del Valle 1050, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
11	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL HPTAL SAN JUAN BAUTISTA - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	1	SECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA - MINISTERIO DE SALUD de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Chacabuco N° 169 - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
12	1	A.P.N° 11 BELEN: HOSPITAL ZONA BELEN "DR ENRIQUE MUÑIZ" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - AVDA CALCHAQUI N° 65 - Belén, Catamarca
	3	SECCION DEPOSITO CENTRAL HPTAL SAN JUAN BAUTISTA - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
13	12	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
14	2	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	1	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON" - Av. Virgen del Valle 1050, San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	1	A.P.N° 11 BELEN: HOSPITAL ZONA BELEN "DR ENRIQUE MUÑIZ" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - AVDA CALCHAQUI N° 65 - Belén, Catamarca
	1	A.P. N° 10 HOSPITAL ZONAL SAN JUAN BAUTISTA (TINOGASTA) de lunes a viernes de 08 a 12 horas - CALLE MORENO N° 900- Tinogasta, Catamarca
15	2	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
	1	A.P. N° 10 HOSPITAL ZONAL SAN JUAN BAUTISTA (TINOGASTA) de lunes a viernes de 08 a 12 horas - CALLE MORENO N° 900- Tinogasta, Catamarca
	1	A.P.N° 11 BELEN: HOSPITAL ZONA BELEN "DR ENRIQUE MUÑIZ" de lunes a viernes de 08 a 12 horas - AVDA CALCHAQUI N° 65 - Belén, Catamarca
16	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
17	1	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
18	8	SECCION DEPOSITO CENTRAL "HPTAL SAN JUAN BAUTISTA" - de lunes a viernes de 08 a 12 horas - Avda. Illia y Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca
19	1	HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS "EVA PERON" - Av. Virgen del Valle 1050, K4700 San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0106-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02319035- -CAT-SCA#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

11. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
12. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
13. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PByC Particulares - Equipamiento Sanitario - MS - Proceso 100-0106-CPR24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.